

ÓRGANO JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE NEGOCIOS GENERALES****ACUERDO NÚMERO 779****De 6 de agosto de 2009****Por medio del cual se deroga el Acuerdo N.º 398 de 8 de mayo de 2009**

En la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009), se reunió la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el acto, el Magistrado HARLEY J. MITCHELL D., Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la derogatoria del Acuerdo N.º 398 de 8 de mayo de 2009, a través del cual se le autoriza, para que cuando advirtiere o le advirtieren como consecuencia de la realización de un informe de auditoría judicial, un informe de auditoría interna u otra fuente probatoria idónea, que un funcionario de Carrera Judicial hubiese podido incurrir en una falta disciplinaria o ética grave, solicitare si lo estimara conveniente, a la Sala Cuarta de Negocios Generales la suspensión del cargo del funcionario mientras se concluyere la respectiva investigación de auditoría y el superior jerárquico decidiese el procedimiento especial por falta disciplinaria o ética correspondiente.

El Presidente fundamentó su petición en el hecho que los procesos que en este sentido se han instaurados, a lo interno del Órgano Judicial, han venido resolviéndose y mucho de los cuales cuentan con sus respectivas decisiones; todo lo cual ha representado un ejercicio justo para el fortalecimiento de la transparencia en la actuación judicial y un paso más en la búsqueda de los mecanismos idóneos para salvaguardar la excelsitud de la justicia.

Sometida a la consideración la propuesta del Magistrado Presidente, Harley J. Mitchell D., ésta recibió el voto unánime de los otros Magistrados de la Sala de Negocios Generales y en consecuencia decidieron lo siguiente:

ACUERDAN:

Artículo Primero: Derogar el Acuerdo N.º 398 de 8 de mayo de 2009, proferido por la Sala Cuarta de Negocios Generales, a través del cual se le autoriza al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para que cuando advirtiere o le advirtieren como consecuencia de la realización de un informe de auditoría judicial, un informe de auditoría interna u otra fuente probatoria idónea, que un funcionario de Carrera Judicial hubiese podido incurrir en una falta disciplinaria o ética grave, solicite si lo estima conveniente, a la Sala Cuarta de Negocios Generales la suspensión del cargo del funcionario mientras se concluya la respectiva investigación de auditoría y el superior jerárquico decida el procedimiento especial por falta disciplinaria o ética correspondiente.

Artículo Segundo: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por concluido el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

Comuníquese y Cúmplase.

MAGISTRADO HARLEY J. MITCHELL D.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia

MGDA. ESMERALDA A. DE TROITIÑO

La Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.

El Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo

DR. CARLOS H. CUESTAS G.

Secretario General de la Corte Suprema de Justicia